



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 329/2018

A : RUBÉN VERDUGO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

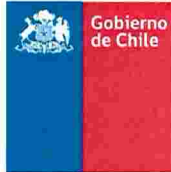
DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Solicita aclaración respecto a criterios de homologación en caso que indica

FECHA : 20 de agosto de 2018

Con fecha 02 de mayo de 2018, mediante el comprobante de derivación respectivo, la División de Fiscalización remitió a la División de Sanción y Cumplimiento, el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-1304-XIII-NE. En él, se procedió a homologar la Zona correspondiente al lugar donde se ubica el receptor sensible, ubicándolo en Zona SC, del Plan Regulador Comunal de Quinta Normal. Así, se indicó que de acuerdo a sus características dicha zona es homologable a Zona III del D.S. N° 38/2011 MMA.

Por su parte, esta División efectuó el estudio del caso para efectos de formular los cargos correspondientes, constatando una **discordancia** respecto a la Zona donde se encuentran los receptores en atención a que, conforme al Informe DFZ, la zona de emplazamiento fue homologada como Zona III para efectos del D.S. N° 38/2011. Sin embargo, en el análisis realizado por funcionarios de esta División se advirtió que de acuerdo a la modificación efectuada al Plan Regulador Comunal de Quinta Normal promulgada el 4 de febrero de 2016, dicha zona admite como usos permitidos el de vivienda, equipamiento y almacenamiento, talleres, e industria inofensiva. De acuerdo al Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA, las actividades productivas inofensivas deben ser



En razón de lo anterior, se hace necesario que la División de Fiscalización verifique la homologación de la zona donde se encuentra el receptor para el informe **DFZ-2018-1304-XIII-NE**, a partir del Instrumento de Planificación Territorial vigente para la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, a fin de poder formular cargos con exactitud y dar una adecuada y rápida respuesta a la ciudadanía, en consideración a la denuncia existente en relación al establecimiento denunciado por ruidos molestos y a la necesidad de que se propongan medidas efectivas para mitigar el ruido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marie Claude Plumer Boon
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JAA /LHN

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento